a l'iuntam.to y presen.tor de dom.o ffs

En la ciu.d de Xerez a veinte y dos dias del mes de
Junio de mill y seis zien.tos y quatro años se juntaron los
Ss.s del concejo just.a y Regim.to desta ciu.d y capitula-
res del dho concejo siguientes
Los ss.s de don al.o lopez Lar.o y zenon de molina ydar
alcaldes ordinarios desta ciu.d por su mag.d
don al.o carreño muños alferez mayor
don fran.co carreño mec querco ne al de provinçia de la hermandad
don Estevan caballero collado Rex.or
don di.o de espiriz gongora Rex.or
don salv.or myguel Rex.or
los quales juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costum-
bre aviendo sido citados por ant.o ortega a quien yo el sss.no
doy fee a verse hecho a todos los dhos Regidores y capitulares los pre-
sentes en personas y los ausentes en sus casas de q. doy fee
y en este estado entro en este ayuntam.to dom.o ffs fernandez
desta ciu.d y presento en el con un nombram.to q. le hizo de lo fecho
le a hecho miguel rubio sanchez de teniente de Rex.or en su
off.o con todos los gozes y mas honras y preeminençias
libertades y exençiones q. en el dho R.l titulo se contiene y que
estar el dho nombram.to antes deste y un traslado en los libros
de acuerdos del dho R.l titulo y pidio su cumplim.to por
y uso del dho off.o just.a y Regim.to y visto por
sus m.ds de la just.a y Regim.to el dho nombram.to lo ad-
mitieron y mandaron se guarde y cumpla como en el se
contiene y que se le de la poss.on por el tiempo de la volun-
tad del Propietario y se recebio juram.to con la solemnidad
acostumbrada del dho dom.o ffs so pena de q. lo hizo y so
cargo del ofiçio hazer el dho off.o como debe y es obligado y
su m.d del dho don al.o lopez gar.a tomo por la mano al
dho dom.o ffs y le dio la poss.on R.l corporal actual veq.si
sin contradiçion alguna y mando se le guarde y cumpla todo
lo q. se le guarda al propietario y que no se le perjudique
so las penas en q. yncurren los tales = y el dho dom.o ffs